



PROYECTO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN

**“Estadística sobre Trata y Explotación de Seres
Humanos”**

Ministerio del Interior
Secretaría de Estado de Seguridad
CITCO
Septiembre de 2024

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.....	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad	4
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación.....	6
5. Contenido.....	6
6. Características del proyecto.....	7
7. Plan de difusión y periodicidad	8
8. Calendario de implantación	9
9. Estimación de costes.....	9

1. Identificación de la operación

La Estadística sobre Trata y Explotación de Seres humanos es elaborada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

El código de la operación estadística en el IOE es 68052. El código en el PEN es 9838.

Participan en la remisión de datos sobre: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), estando previsto que puedan incluirse los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de seguridad ciudadana.

Se trata de una operación nueva, en el sentido de que no ha sido dictaminada con anterioridad. Si bien se viene realizando desde 2012 y se dio de alta en 2021 en el IOE, no se había incluido antes en el PEN, de ahí que se solicite ahora su dictamen.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad

Entre las funciones asignadas al CITCO en el artículo 2 del *Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior*, se encuentra «elaborar [...] la estadística oficial sobre trata y explotación de seres humanos».

El mismo artículo establece igualmente que el CITCO «desarrollará las funciones de punto focal de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos para su apoyo y asistencia técnica».

La Directiva 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, en su artículo 169 dispone «Entre los cometidos de los coordinadores nacionales para la lucha contra la trata de seres humanos o los mecanismos equivalentes estarán la evaluación de las tendencias de la trata de seres humanos, la cuantificación de los resultados de las medidas de la lucha contra la trata, incluida la recopilación de estadísticas en estrecha cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil activas en este ámbito, y la elaboración de informes».

Del mismo modo el artículo 19 bis de la precitada Directiva establece «Los Estados miembros garantizarán la implantación de un sistema de recogida, elaboración y suministro de datos estadísticos anonimizados con objeto de realizar un seguimiento de la eficacia de sus sistemas de lucha contra las infracciones contempladas en la presente Directiva».

La trata de seres humanos es conocida como la esclavitud contemporánea o del siglo XXI y constituye uno de los delitos más denigrantes para la dignidad humana de cuantos se conocen, ya que supone la degradación de cualquier persona hasta convertirla en una mera mercancía que se puede intercambiar o explotar. Ante todo, entraña una grave violación de los derechos humanos, pero es también una

de las actividades criminales más lucrativas a nivel mundial, solo por detrás del tráfico de drogas y al mismo nivel que el tráfico de armas

La lucha contra esta actividad criminal es así una prioridad del Ministerio del Interior, incluida en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y Delincuencia Grave que ha impulsado planes específicos como el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos (PENTRA).

Se precisa por ello, tener un conocimiento profundo del fenómeno de la trata y explotación de seres humanos y de los fenómenos delictivos asociados a ellas, derivado de la actividad delictiva e infractora, así como estructurar, de acuerdo con criterios rigurosos y técnicos, la obtención, explotación y análisis de los datos.

Los datos proceden de las diligencias policiales y de las inspecciones administrativas preventivas y son utilizados para la elaboración de informes de Inteligencia Estratégica y estadísticos sobre la lucha contra la trata y explotación de seres humanos y los fenómenos delictivos asociados.

La disponibilidad de los datos sobre trata y explotación de seres humanos permiten conocer la realidad del fenómeno, especialmente en lo relativo a su dimensión y distribución por el territorio nacional, establecer perfiles de las personas implicadas (víctimas/autores), determinar zonas y lugares más vulnerables, proporcionar un nivel adecuado para la toma de decisiones relativa a la distribución de recursos, tanto en materia preventiva como reactiva, y dar respuesta a los requerimiento de información, tanto nacionales como internacionales.

Por otro lado, estos datos sirven para cumplimentar las estadísticas oficiales de España facilitadas a EUROSTAT, para el Informe Mundial sobre Trata de Personas (GLOTIP) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), así como el indicador 16.2.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, o el anuario estadístico del Ministerio del Interior, entre otros

Esta es la única operación estadística global sobre trata y explotación de seres humanos que aglutina la información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta estadística es solicitada periódicamente mediante preguntas parlamentarias de los diferentes grupos políticos tanto del Congreso como del Senado, así como solicitudes con cuestiones formuladas por parte de la sociedad civil y emitidas a través del Portal de Transparencia de la Administración General de Estado

En cuanto a la proporcionalidad de la operación, la carga de respuesta está reducida al máximo pues se trata de la explotación de una fuente administrativa, obteniéndose los datos mediante enumeración completa de datos administrativos originales.

3. Objetivos del proyecto

El objetivo general del proyecto es la obtención de información estadística sobre la actividad reactiva y preventiva en materia de trata y explotación de seres humanos recabada por los distintos organismos competentes (Policía Nacional y Guardia Civil)

4. Clase de operación

Se trata de una estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Se recogerán datos relacionados con las víctimas, autores, encubridores y cómplices de infracciones penales, y de las personas identificadas en los lugares de ejercicio de la prostitución y de explotación laboral como encargados, propietarios, o empleados, y de personas identificadas en las inspecciones administrativas llevadas a cabo.

Los datos procederán de las diligencias policiales y de las inspecciones administrativas, llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como por los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de seguridad ciudadana.

Respecto a las inspecciones administrativas, únicamente se recogerán aquellos datos que sean necesarios para la investigación criminal.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico de esta operación estadística comprende todo el territorio nacional, ofreciéndose resultados a nivel autonómico.

5.3 PERIODO DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Variables de estudio

- Atestados policiales: Conjunto de diligencias instruidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCCSE) para el esclarecimiento de actividades delictivas relacionadas con la Trata y Explotación de Seres Humanos.
- Inspecciones administrativas: Actuación preventiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCCSE) en lugares susceptibles de ejercicio de la prostitución y centros de actividad laboral para la detección de actividades delictivas relacionadas con la Trata y Explotación de Seres Humanos.
- Víctimas: Toda persona física que sea objeto de trata o explotación de seres humanos.
- Detenidos. Persona física privada temporalmente de la libertad ambulatoria como presunta autora de infracciones penales relacionadas con la trata o explotación de seres humanos.

- Personas inspeccionadas. Persona detectada con motivo de la realización de las inspecciones administrativas

Variables de clasificación

- Fecha del hecho: Momento en el que se lleva a cabo la inspección administrativa o se remite al juzgado el atestado policial
- Tipo de trata o explotación de seres humanos: Finalidad de la trata o explotación (la imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad; la explotación sexual, incluyendo la pornografía; la explotación para realizar actividades delictivas; la extracción de sus órganos corporales; y la celebración de matrimonios forzados)
- Acciones: Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir, incluyendo el intercambio o transferencia de control
- Medios: Violencia, intimidación, engaño, abuso de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, entrega o recepción de pagos o beneficios, para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control de la víctima.
- Lugares de explotación. Tipo de lugar donde se produce el hecho.
- Número de detenidos: Cantidad de detenidos durante el año de estudio.
- Número de víctimas: Cantidad de víctimas durante el año de estudio.
- Número de personas inspeccionadas: Cantidad de personas inspeccionadas durante el año de estudio.
- Nacionalidad: Condición particular de los habitantes de una nación. Se incluyen todas las contempladas en las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística.
- Sexo: Condición biológica masculina o femenina en seres vivos sexuados
- Edad: Tiempo que ha vivido una persona. Número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños.

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Se tendrán en cuenta los atestados policiales instruidos por infracciones penales y administrativas relacionadas con la trata y explotación de seres humanos y de los fenómenos delictivos asociados a ella, de conformidad con la tipificación legal de las mismas, así como las actas de inspecciones administrativas preventivas.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Se trata de una estadística elaborada mediante enumeración completa de datos administrativos originales, por lo que no se realiza muestreo.

Los datos se extraen de los aportados en el ejercicio de sus competencias al fichero “Base de datos de Trata de Seres Humanos (BDTRATA)” por la Policía Nacional y la Guardia Civil

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Se cuenta con un sistema centralizado de información capaz de recibir, analizar, elaborar y difundir toda clase de información relativa a la lucha contra la trata y explotación de seres humanos.

El citado sistema es alimentado por los usuarios autorizados, mediante una grabación directa en un entorno web con registros de todas las actuaciones en la materia.

De manera permanente, y, especialmente, al finalizar cada ejercicio, se realiza una depuración de los mismos por parte de los analistas del Área de Criminalidad Organizada del CITCO, como el cotejo de datos con partes de novedades diarios de Policía Nacional y Guardia Civil y con notas de prensa; para evitar duplicidades, garantizar la coherencia, consistencia y comparabilidad de la información grabada y la ausencia de campos o registros sin cumplimentar, que si bien el sistema no lo requiere como obligatorio son precisos para la elaboración de las estadísticas uniformes, conforme a los parámetros requeridos.

Esta depuración consiste en la detección de errores de grabación/mecanización para su devolución a la Unidad con perfil de Revisor/Validador/Verificador/Grabador para su modificación, pudiendo ser subsanado en todos los estados intermedios o por los propios analistas del CITCO, y una vez comprobado que cumplen los criterios de calidad suficientes, se procede a la confirmación de la actuación.

Cualquier modificación que se lleve a cabo en los datos se puede hacer un seguimiento mediante auditorías internas.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La grabación de datos en el sistema por parte de sus usuarios (Policía Nacional y Guardia Civil) se realiza de manera continua a lo largo del año, en el ejercicio de sus competencias.

Salvo peticiones o informes a medida, la recogida de datos para su tratamiento estadístico se realiza anualmente.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Los datos se difunden anualmente tanto en el apartado de “[Balances e informes](#)” de la página web del Ministerio del Interior como con la publicación del [Anuario Estadístico del Ministerio del Interior](#)

Así, tal como figura en el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, la difusión de los datos de cada año se realizará de forma exhaustiva como máximo en el mes de junio del año próximo mediante la estadística sobre la trata y explotación de seres humanos, y en septiembre como parte del *Anuario*

Estadístico del Ministerio del Interior, publicación en la que se incluyen los datos más significativos.

Las tablas de resultados que se difunden son las siguientes:

- Actividad preventiva: Inspecciones administrativas y personas inspeccionadas. Evolución por años, por comunidades autónomas y nacionalidades.
- Actividad reactiva: Víctimas y detenidos, por finalidad de la trata o explotación, evolución por años, sexo, edad, nacionalidad y comunidades autónomas.

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La difusión de la Estadística de Trata y explotación de seres humanos tiene una periodicidad anual.

8. Calendario de implantación

Al ser una operación estadística que se viene realizando desde 2012, no procede cumplimentar este apartado al estar ya implantada.

9. Estimación de costes

La estimación de crédito presupuestario necesario para la financiación de esta operación estadística se muestra a continuación, expresada en miles de euros:

Año	2025	2026	2026	2027
Coste estimado	120,58	122,39	124,22	126,09

Todos los costes estimados corresponden al capítulo 1, gastos de personal.